

## BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y 7 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA 2021 EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA.

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante procedimiento de concurso-oposición, de un director/a de ocio y tiempo libre y siete monitores/as de ocio y tiempo libre, para el desarrollo, en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, del Programa "Diviértete Extremadura.

1.2. Características del puesto de trabajo DIRECTOR/A de Ocio y Tiempo libre:

Persona encargada de la dirección del proyecto de dinamización infantil y juvenil en la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

La plaza de un/a Director/a de ocio y tiempo libre estará dotada con las retribuciones mensuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral a tiempo completo en horario de mañana y tarde, con un periodo de prueba inicial 15 días.

La modalidad de contratación será laboral temporal, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La modalidad del contrato será de duración determinada y su duración se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 10/09/2021.

1.3. Características del puesto de trabajo MONITOR/A de Ocio y Tiempo libre:

Equipo de siete monitores/as de ocio y tiempo libre infantil y juvenil, cuyas plazas estarán dotadas con las retribuciones mensuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral a tiempo completo, en horario de mañana y tarde, con un periodo de prueba inicial 15 días.

La modalidad de contratación será laboral temporal, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La modalidad del contrato será de duración determinada y su duración se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 10/09/2021.

1.4. El ámbito de trabajo serán los municipios de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, los cuales tendrán consideración de centros de trabajo.

1.5. Las funciones serán las establecidas en la Guía para el Desarrollo del Programa Diviértete Extremadura, elaborado por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

1.6. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.

1.7. La efectividad de las contrataciones incluidas en las presentes bases quedarán vinculadas a la concesión de subvención a la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza de la ayuda regulada por la ORDEN de 21 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura

## **2. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES:**

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

**ESPECIFICAMENTE PARA LAS PLAZAS DE DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE INTANTIL Y JUVENIL** habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud:

- **Titulación/Grado Universitario medio o superior.**

- **Diploma de Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura**, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dirección y Coordinación de proyectos de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 3), expedido según la normativa vigente.

- **ESPECIFICAMENTE PARA LAS PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud:

- **Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura**, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente

\* En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

### **3.: SOLICITUDES Y PLAZOS**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza (ANEXO I) y que se facilitará en la sede de la misma, c/ Rusia nº 2, 06100 OLIVENZA (Badajoz) o en la WEB de la Mancomunidad, <http://www.mancomunidadolivenza.es/>.

Las solicitudes (ANEXO I (a)(b)), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza; deberán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 7:30 a 14:30 horas (desde el miércoles 30 de junio de 2021 hasta lunes 5 de julio de 2021) en la sede de la misma c/ Rusia nº 2, 06100 OLIVENZA (Badajoz) o en la forma que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se presentan en el Registro General de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, para una mayor eficacia y eficiencia del proceso, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, una copia de toda la documentación presentada en tiempo y forma, sellada por el organismo correspondiente, vía email a la dirección de correo: [administracion@mancomunidadolivenza.es](mailto:administracion@mancomunidadolivenza.es)

El plazo de presentación de documentación y finalizará el **LUNES 5 DE JULIO DE 2021 A LAS 14:00 H**

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo I (a) o (b))
- Currículo Vitae. Modelo libre que contenga los requisitos indispensables para contactar en el aspirante, conteniendo al menos nombre y apellidos, D.N.I., teléfono y el email.
- Fotocopia compulsada D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte.(Director/a o Monitor/a)
- Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir tipo B
- Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.
- Documentos acreditativos FASE CONCURSO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.



## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 4.1 PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La Resolución se publicará en la página web de la mancomunidad: <http://www.mancomunidadolivenza.es>, en la sede electrónica: <https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

### 5.2 PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA

Se concederá un plazo de un día natural para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados. Durante este plazo, solamente se admitirán los documentos precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora de celebración de la fase de oposición, que se publicará en la página web de la mancomunidad <http://www.mancomunidadolivenza.es>, en la sede electrónica <https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

## 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros que sean nombrados mediante resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de la mayor jerarquía, antigüedad y edad por este orden.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

La Comisión de Valoración resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden, oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistirán en la realización de Pruebas de Aptitud y posterior Valoración de Méritos, en las que se observarán los Principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En el proceso selectivo solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las pruebas versarán sobre conocimientos, dentro de la competencia profesional propia del puesto, de la normativa vigente que regula el Programa Diviértete Extremadura 2021.

### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE :**

La fase de selección será realizada por la Mancomunidad mediante concurso-oposición:

#### **A) FASE OPOSICIÓN:**

En la fase oposición, se realizará una prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico tipo test\* de adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (conforme al temario establecido en el Anexo II), debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo seleccionados los aspirantes por el orden de puntuación de mayor a menor.

*\* La prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test en el tiempo máximo de 30 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por varias respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. El cuestionario contendrá además 5 preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba de selección. Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 puntos para superarla. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,10 puntos por cada respuesta. Las preguntas en blanco no penalizarán.*

A la prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI o documento acreditativo de la identidad, así como un bolígrafo azul.

#### **B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:**

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo se les valorarán los méritos a los que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:



**1. Por titulación distinta a la exigida\* en las bases: 1 punto.**

Por estar en posesión de algunas de las siguientes Titulaciones:

- Magisterio Educación Física – Primaria - Infantil - Especial
- TAFAD
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Educador Social

En las bases se exige estar en posesión de Titulación/Grado Universitario medio o superior

**2. Formación. Hasta 4 puntos**

2.1 Por máster universitario: 0.50 puntos

2.2. Por cursos, jornadas o seminarios, relacionados con el título de Director/a de Ocio y Tiempo Libre: 0,15 puntos por cada 50 horas. Sólo se contabilizarán aquellos que especifiquen claramente el número total de horas realizadas, y no se tendrán en cuenta aquellos cuya duración sea inferior a 50 horas.

**3. Experiencia. Hasta 2 puntos**

3.1 Por servicios prestados como Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, por cada mes trabajado 0.10 puntos. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato y vida laboral. Máximo 2 puntos.

**FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

La fase de selección será realizada por la Mancomunidad mediante concurso-oposición:

**A) FASE OPOSICIÓN:**

En la fase oposición, se realizará una prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico tipo test\* de adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (conforme al temario establecido en el Anexo II), debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo seleccionados los aspirantes por el orden de puntuación de mayor a menor.

*\* La prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test en el tiempo máximo de 30 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por varias respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. El cuestionario contendrá además 5 preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba de selección. Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 puntos para superarla. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,10 puntos por cada respuesta. Las preguntas en blanco no penalizarán.*

A la prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI o documento acreditativo de la identidad, así como un bolígrafo azul.

**B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:**

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo se les valorarán los méritos a los que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

**1. Por titulación: 1 punto.**

Por estar en posesión de algunas de las siguientes Titulaciones:

- Magisterio Educación Física – Primaria - Infantil - Especial
- TAFAD
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Educador Social

**2. Formación. Hasta 4 puntos**

2.1 Por máster universitario: 0.50 puntos

2.2. Por cursos, jornadas o seminarios, relacionados con el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: 0,15 puntos por cada 50 horas. Sólo se contabilizarán aquellos que especifiquen claramente el número total de horas realizadas, y no se tendrán en cuenta aquellos cuya duración sea inferior a 50 horas.

**3. Experiencia. Hasta 2 puntos**

2.1 Por servicios prestados como Monitor de Ocio de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, por cada mes trabajado 0.10 puntos. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato y vida laboral. Máximo 2 puntos.

## **7. CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA.**

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, la Comisión de Valoración decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A. De persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado 3 del concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2 del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Concluido el proceso de selección, la comisión de valoración publicará en la página web de la mancomunidad <http://www.mancomunidadolivenza.es>, en la sede electrónica <https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, la calificación de los aspirantes.

Las personas interesadas podrán interponer reclamación, en el plazo de un día natural, ante la comisión de valoración, y ésta publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en la página web de la mancomunidad <http://www.mancomunidadolivenza.es>, en la sede electrónica <https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, para que proceda a efectuar las contrataciones correspondientes.

Los/las aspirantes no contratados/as, que cumplan todos los requisitos y hayan superado las pruebas, quedarán en lista de espera, conforme al orden de puntuación obtenida, para futuras sustituciones de bajas, desistimientos o renunciaciones que se produjesen durante la duración del programa.

## **8: INCIDENCIAS:**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **10: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar el nombramiento y las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, como responsable del fichero mencionado, garantiza el plencumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, c/ Rusia, 2 06100, Olivenza (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

En Olivenza, a 29 de junio de 2021.

ELPRESIDENTE ANTE MÍ, ELSECRETARIO-

Fdo.: Oscar Díaz Hernández Fdo. Juan Carlos González Montes

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA  
C/ Rusia, s/n. - Tlf. 924 49 23 05  
06100 OLIVENZA (Badajoz)



ANEXO I (a)  
SOLICITUD PUESTO MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, para cubrir las plazas de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para el Programa Diviértete Extremadura 2021.
- - Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Fotocopia de la titulación requerida
  - Fotocopia del permiso de conducir B
  - Documentos acreditativos de los méritos alegados
  - Certificado de Vida Laboral
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso selectivo de MONITOR/A de ocio y tiempo libre.

Olivenza.....de ..... de 2021.

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA

**ANEXO I (b)  
SOLICITUD PUESTO DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL**

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, para cubrir la plazas de Director/a de Ocio y Tiempo Libre para el Programa Diviértete Extremadura 2021.
- Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Fotocopia de la titulaciones requeridas para el puesto de Director/a
  - Fotocopia del permiso de conducir B
  - Documentos acreditativos de los méritos alegados
  - Certificado de Vida Laboral
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso selectivo de DIRECTOR/A de ocio y tiempo libre infantil y juvenil.

Olivenza.....de ..... de 2021.

Fdo:.....

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA**

## ANEXO II: TEMARIO

- Tema 1.- Temario del curso de monitor de ocio y tiempo libre o certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil.
- Tema 2- Conocimiento de la realidad sociocultural de los pueblos integrantes de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.
- Tema 3. Diviértete Extremadura 2021. GUÍA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:  
<http://www.mancomunidadolivenza.es/repositorio/20210629214840.pdf>
- Tema 4 - Diviértete Extremadura 2021: Grupo de 6 a 8 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:  
<http://www.mancomunidadolivenza.es/repositorio/20210629214918.pdf>
- Tema 5 -. Diviértete Extremadura 2021: Grupo de 9 a 12 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:  
<http://www.mancomunidadolivenza.es/repositorio/20210629214943.pdf>
- Tema 6 -. Diviértete Extremadura 2021: Grupo de 13 a 16 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:  
<http://www.mancomunidadolivenza.es/repositorio/20210629215017.pdf>

